

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 28

**SERIE 2020-2021
PON-1 (6)**

PARA ENMENDAR EL PUESTO DE CARRERA DE AUXILIAR DE SERVICIOS DE LA SALUD (5161), Y AÑADIR UN REQUISITO ALTERNO EN LA PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE TRABAJO MÍNIMA, EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, APROBADO BAJO LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2019-2020; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: El 8 de junio de 2020 la Honorable Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí aprobó la Ordenanza Núm. 33 Serie 2019-2020 que implementa el Plan de Clasificación y Retribución, según se dispone en La Ley 107 de 2020, aprobada el 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

-POR CUANTO: La Ley 107, aprobada el 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Libro II - Administración Municipal- Organización, Planificación y Control DE los Bienes y Recursos Humanos Disponibles, en su Capítulo VI- Recursos Humanos en su Artículo 2.047- Disposiciones sobre Clasificación de Puestos, dice en el inciso (d):

(d) Mantenimiento del Plan de Clasificación

Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

- POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Manatí ha tenido problemas en el reclutamiento de empleados para este puesto, pues no se ha logrado satisfacer el máximo de vacantes que se requiere para cubrir las necesidades de nuestros ciudadanos, ya que las personas que desean el empleo no han podido solicitar, dado que no cumplen con los requisitos establecidos. Deseamos a través de esta enmienda ampliar nuestras posibilidades de reclutamiento y poder colocar en el puesto individuos que puedan realizar estas labores para los sectores más vulnerables de nuestro pueblo. Es nuestro deber gestionar todo lo posible dentro de nuestro ámbito administrativo para atender cualquier inconveniente o deficiencia que el Municipio atraviese. Es menester de esta administración enmendar el puesto de Auxiliar de Servicios de Salud para añadir un requisito alterno en la preparación académica y experiencia de trabajo mínima con el propósito de ampliar los requisitos de contratación. Algunos de estos puestos están actualmente ocupados, pero tenemos una necesidad latente de personal.

- **POR CUANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- **SECCIÓN 1:** Enmendar el puesto de Auxiliar de Servicios de Salud para añadir un requisito alterno en la preparación académica y experiencia de trabajo mínima del puesto en el Plan de Clasificación y Retribución de empleado de carrera de este Municipio a los fines de establecer:

REQUISITOS ALTERNOS

Saber leer y escribir. Graduación de escuela intermedia acreditada y un (1) año de experiencia en el cuidado de niños o personas de edad avanzada o personas incapacitadas.

- **SECCIÓN 2:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

- **SECCIÓN 3:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 29 de junio de 2021.


Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Presidente


Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario

Aprobada por el señor Alcalde
El día 30 de junio de 2021.


Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 28 Serie 2020-2021**, titulada: "PARA ENMENDAR EL PUESTO DE CARRERA DE AUXILIAR DE SERVICIOS DE LA SALUD (5161), Y AÑADIR UN REQUISITO ALTERNO EN LA PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE TRABAJO MÍNIMA, EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, APROBADO BAJO LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2019-2020", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2021.

VOTO AFIRMATIVO: 15

Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Esmeraldo Blanco Blanco
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo
Hon. María A. Otero González
Hon. Ana Gloria Ayala Ortiz
Hon. Annie J. Estades Hernández

Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Minerva Serpa Fernández
Hon. Heriberto López González
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. José Israel Malavé Rodríguez
Hon. José A. Saavedra Alicea
Hon. Christian R. Marrero Ortega

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 1

Hon. María C. Robles Torres

AUSENTES: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 30 de junio de 2021.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí